



D.O.

PRIMERA

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROSUNAT
CIA. LTDA.

MARÍA RENATA BATALLAS SANDOVAL Y OTROS

JUAN FERNANDO CHEDIAK BRINKMANN

01 DE DICIEMBRE DE 2014

USD\$. 396,00

QUITO, A 01 DE DICIEMBRE DEL 2014

RAZÓN:.....
FACTURA No002-001-0010229
EL NOTARIO:.....

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROSUNAT CIA.
LTDA.**

FECHA:

OTORGADA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2014

CEDENTES:

050183455-0	MARÍA RENATA BATALLAS SANDOVAL	CEDENTE
171689372-0	KATHERINE NATHALI VELEZ CHACON	CEDENTE
171109399-5	DANNY ROLDAN MONTALVO	CEDENTE

CESIONARIOS:

170491831-5	JUAN FERNANDO CHEDIAK BRINKMANN	CESIONARIO
-------------	---------------------------------	------------

OBJETO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROSUNAT CIA. LTDA. -

CUANTÍA

USD\$ 396,00

DI: 03 COPIAS
D.O.-



**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROSUNAT
CIA. LTDA.
OTORGADA POR**

MARIA RENATA BATALLAS SANDOVAL Y OTROS

A FAVOR DE

JUAN FERNANDO CHEDIAK BRINKMANN Y OTRA

CUANTÍA: US \$ 396,00

DI: 3 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY UNO (01) DE DICIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE MI DOCTORA MARÍA GABRIELA
CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO,
COMPARECEN POR UNA PARTE, LA SEÑORA MARIA RENATA
BATALLAS SANDOVAL DE ESTADO CIVIL CASADA CON EL SEÑOR
CARLOS ORTIZ ROVAYO, QUIENES MANTIENE CAPITULACIONES

MATRIMONIALES, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; LA SEÑORITA KATHERINE NATHALI VILLZ CHACON, DE ESTADO CIVIL CASADA, CON DANNY ZOLDÁN MONTALVO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN EN LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENEN FORMADA, PARTE A LA CUAL SE LLAMARÁ CEDENTES, Y, POR OTRA EL SEÑOR JUAN FERNANDO CHEDIAK BRINKMANN, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, PARTE A LA CUAL SE LLAMARÁ CESIONARIA.- LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MÍ, LA NOTARIA, SE AGREGAN, ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MÍ LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN. MI SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "PROSUNAL CIA. LTDA.", CONTINIDA EN LAS SIGUIENTES CLASULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** COMPARECEN POR UNA PARTE, LA



SEÑORA MARIA RENATA BATALLAS SANDOVAL DE ESTADO CIVIL CASADA CON CAPITULACIONES MATRIMONIALES, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; LA SEÑORITA KATHERINE NATHALI VELEZ CHACON, DE ESTADO CIVIL CASADA CON EL SEÑOR DANNY ROLDAN MONTALVO, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTAN DENIRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENEN ENTRE SÍ PARTE A LA CUAL SE LLAMARÁ CEDENILS; Y POR OTRA EL SEÑOR JUAN FERNANDO CHEDIAK BRINKMANN, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, PARTE A LA CUAL SE LLAMARÁ CESIONARIA.- LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, Y LEGALMENTE CAPACES DE CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-DOS UNO** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VICÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, CON FECHA TRECE (13) DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ; INSCRITA LEGALMENTE EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO CON FECHA VEINTIDOS (22) DE ABRIL DEL MISMO AÑO. SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA PROSUNAL CIA. LTDA. **DOS, DOS.-** LA COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL A LA PRESENTE FECHA ES DE CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CONFORME EL SIGUIENTE DETALLE: LA SEÑORA MARIA RENATA BATALLAS SANDOVAL ES PROPIETARIA DE TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (396) PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES E INDIVISIBLES DE UN

DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, POR UN VALOR DE TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Y, LA SEÑORITA KATHERINE VELIZ CHACON ES PROPIETARIA DE CUATRO (4) PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, POR UN VALOR DE CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **DOS.TRES.-** LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROSUNAT CIA LTDA, LLEVADA A CABO EL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, RESOLVIÓ AUTORIZAR DE MANERA UNÁNIME A LAS CEDENTES, LA SEÑORA MARIA RENATA BATALLAS SANDOVAL PARA QUE TRANSFIERA UNA PARTE DE SUS PARTICIPACIONES AL SEÑOR JUAN FERNANDO CHEDIAK BRINKMANN; ASÍ COMO TAMBIÉN AUTORIZÓ A LA SEÑORITA KATHERINE NATHALI VELIZ CHACON, PARA QUE TRANSFIERA EL CIENTO POR CIENTO DE SUS PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SEÑOR JUAN FERNANDO CHEDIAK BRINKMANN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE MÁS ADELANTE SE INDICAN. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** CON LOS ANTECEDENTES INDICADOS, LAS CEDENTES TRANSFIEREN EL PORCENTAJE INDICADO DE SUS PARTICIPACIONES A FAVOR DEL CESIONARIO DE LA SIGUIENTE MANERA: LA SOCIA MARIA RENATA BATALLAS SANDOVAL TRANSFIERE TRECIENTOS NOVENTA Y DOS (392) PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES E INDIVISIBLES, DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, POR UN VALOR TOTAL DE TRECIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A FAVOR DEL SEÑOR JUAN FERNANDO CHEDIAK BRINKMANN; Y, LA SOCIA KATHERINE NATHALI



VELEZ CHACON CUATRO (4) PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES E INDIVISIBLES, DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, POR UN VALOR TOTAL DE CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A FAVOR DEL CESIONARIO DETALLADO. **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** EL PRECIO QUE DE MUTUO ACUERDO HAN FIJADO LAS PARTES POR LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES ES DE TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 396), QUE SERÁN PAGADOS POR EL CESIONARIO AL CONTADO A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN VIRTUD DE LAS PARTICIPACIONES QUE ADQUIERE A LAS CEDENTES RESPECTIVAMENTE. **QUINTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** LUEGO DE REALIZADA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROSUNAT C.A. LTDA. QUEDARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Nombre	Número de participaciones	Valor de las participaciones	Porcentaje
Juan Fernando Chediak Brinkmann	396	US\$ 396,00	99%
María Renata Batallas Sandoval	4	US\$ 4,00	1%
Total	400	400,00	100%

SEXTA.- MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN: LOS COMPARCIENTES AUTORIZAN AL ABOGADO OMAR NICOLAIDE FALLOS, PARA QUE REALICE LA RESPECTIVA MARGINACIÓN EN LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PROSUNAT C.A. LTDA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE, E INSCRIBA EL PRESENTE

INSTRUMENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL CORRESPONDIENTE.

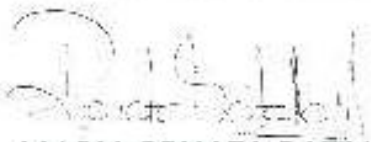
SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES: SE ANEXA A ESTA ESCRITURA COMO DOCUMENTOS HABILITANTES: COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROSUNAT CIA. LTDA. Y, COPIA DE CÉDULAS Y PAPELETAS DE VOIACIÓN DE LOS COMPARECIENTES.

CLÁUSULA OCTAVA AUTORIZACIÓN: POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL SEÑOR CARLOS ORTIZ ROVAYO, CÓNYUGE DE LA CEDENTE MARÍA RENATA BATAILLAS SANDOVAL, AUTORIZA LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES.

NOVENA.- ACEPTACIÓN: LOS COMPARECIENTES ACEPTAN LA TOTALIDAD DEL CONTENIDO DE LAS CLÁUSULAS QUE PRECEDEN, A LAS QUE CONFIEREN EL VALOR LEGAL DE UNA EJECUTORIA INVOLABLE. USTED, SEÑORA NOTARIA, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y FORMALIDADES QUE SE REQUIERAN PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO.

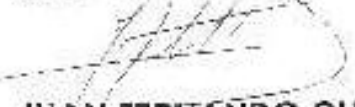
HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA LLEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL ABOGADO OMAR NICOLÁS DE FIALLOS, CON MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO DIECISIETE GUÍÓN DOS MIL TRECE GUÍÓN OCHO CINCO TRES F.A. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL Y, LEIDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MÍ LA NOTARIA, SE RATIFICA Y FIRMA

CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL
PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA. DE TODO CUANTO DOY FE.-


MARIA RENATA BATALLAS SANDOVAL

C.C. 2501834330

C.V. 010-0051


JUAN FERNANDO CHEDIAK BRINKMANN

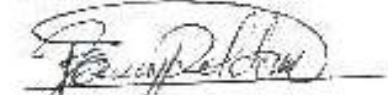
C.C. 170495215

C.V. 008-0120


KATHERINE NATRALI VELEZ CHACON

C.C. 171009573-0

C.V. 032-0240


DANNY ROLDAN MONTALVO

C.C. 1711093995

C.V. 040-0286


CARLOS ORTIZ ROVAYO

C.C. 1714950793

C.V. 036-0156

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL GUAYAS, 10 DE AGOSTO DE 2011		INSTRUCIÓN ELABORAR	PROCESO INSTRUCCIÓN INGENIERO GENERAL	VERIFICACIÓN
	CÉDULA DE CIUDADANÍA PROCESO INSTRUCCIÓN BATALLAS SANDOVAL MARIA RENATA NOMBRE Y APELLIDOS DNI LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2011-08-18 1001-08-18	050183455-0	PROCESO INSTRUCCIÓN INGENIERO GENERAL BATALLAS MIGUEL ANTONIO DNI LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2011-08-18 1001-08-18	
	PROCESO INSTRUCCIÓN BATALLAS SANDOVAL MARIA RENATA NOMBRE Y APELLIDOS DNI LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2011-08-18 1001-08-18	050183455-0	PROCESO INSTRUCCIÓN INGENIERO GENERAL BATALLAS MIGUEL ANTONIO DNI LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2011-08-18 1001-08-18	
	PROCESO INSTRUCCIÓN BATALLAS SANDOVAL MARIA RENATA NOMBRE Y APELLIDOS DNI LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2011-08-18 1001-08-18	050183455-0	PROCESO INSTRUCCIÓN INGENIERO GENERAL BATALLAS MIGUEL ANTONIO DNI LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2011-08-18 1001-08-18	
	PROCESO INSTRUCCIÓN BATALLAS SANDOVAL MARIA RENATA NOMBRE Y APELLIDOS DNI LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2011-08-18 1001-08-18	050183455-0	PROCESO INSTRUCCIÓN INGENIERO GENERAL BATALLAS MIGUEL ANTONIO DNI LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2011-08-18 1001-08-18	
	PROCESO INSTRUCCIÓN BATALLAS SANDOVAL MARIA RENATA NOMBRE Y APELLIDOS DNI LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2011-08-18 1001-08-18	050183455-0	PROCESO INSTRUCCIÓN INGENIERO GENERAL BATALLAS MIGUEL ANTONIO DNI LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2011-08-18 1001-08-18	

010 010-0051 NOMBRE Y APELLIDOS BATALLAS SANDOVAL MARIA RENATA	050183455-0 DNI LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2011-08-18 1001-08-18
ACREDITACIÓN PROYECTO A QUITO QUITO	EXAMINACIÓN EXAMINADOR EXAMINADO EXAMINADOR EXAMINADO

RAZON EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECHOCHO DE LA LEY NOTARIAL DONDE SE CERTIFICA QUE EL PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE CORRESPONDE A LA SIGUIENTE:

2011-08-18
 DRA. GABRIELA CALDERA LOZA
 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL ECUADOR EN QUITO

1111111111[illegible]

036
 036-0168
 DATE ROMAYO CARLOS ALBERTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE LA DEFENSA
 MINISTERIO DE LA JUSTICIA



171689372-0

CIUDADANA
 VEEZ CHACON
 KATHERINE NATHALI
 QUITO
 SANTO DOMINGO DE LOS CABALLEROS
 1982-04-25
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 CASADA
 BULLAN MONTA, VO

ESTADO CIVIL
 SOLTERO
 VEEZ CHACON
 KATHERINE NATHALI
 QUITO
 2014-04-25
 03300/08

03300/08

Katherine Velez

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE LA DEFENSA
 MINISTERIO DE LA JUSTICIA

038

038 - 0240

171689372-0

VEEZ CHACON KATHERINE NATHALI

038 - 0240

VEEZ CHACON KATHERINE NATHALI

038 - 0240

VEEZ CHACON KATHERINE NATHALI

RAZON: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL
 NUMERAL CINCO DEL ARTICULO OCHOCHO DE LA LEY
 NOTARIAL, COMPE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES
 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIO SE
 DEVOLVIO AL INTERESADO Y QUE SOBRADE

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE JUSTICIA
17110934005

RODAN MONTALVO
C.I. 17110934005
N. 17/05/2005
QUITO
Ecuador

RODAN MONTALVO
C.I. 17110934005
N. 17/05/2005
QUITO
Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE JUSTICIA
17110934005

RODAN MONTALVO
C.I. 17110934005
N. 17/05/2005
QUITO
Ecuador

RODAN MONTALVO
C.I. 17110934005
N. 17/05/2005
QUITO
Ecuador

040
040-0286
17110934005

RODAN MONTALVO
C.I. 17110934005
N. 17/05/2005
QUITO
Ecuador

RAZON: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL
NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LAY
NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE
DEVOLVO AL INTERESADO Y QUE OTRA DE
FOMAS UTILISE.

QUITO, 01 DE OCTUBRE DE 2010

[Signature]

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
FACULTAD DE QUITO



LIBRO DE
CIUDADANIA
NÚMERO Y APELLIDOS
CHEDIAK BRINKMANN
JUAN FERNANDO
NÚMERO DE NACIMIENTO
PCHINCHA
QUITO
EL SALVADOR
FECHA DE NACIMIENTO 17/09/01-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

1704918345

ESTRUTURA
SUPERIOR

PROCESO DE REGISTRO
ADMINISTRATIVO

APellidos y nombres del titular
CHEDIAK FERNANDO ALFONSO

Apellidos y nombres del titular
BRINKMANN PARRY

Lugar y fecha de otorgamiento
QUITO

2012-02-16

Fecha de otorgamiento
2022-02-16

[Signature]

[Signature]

V44030442



REGISTRO CIVIL
FACULTAD DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

LIBRO DE CIUDADANIA
NÚMERO Y APELLIDOS



008

008 - 0126

1704918345

NÚMERO DE CERTIFICADO
CHEDIAK BRINKMANN JUAN FERNANDO

PROCESO DE
PCHINCHA
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
PCHINCHA
QUITO

1
1
2012

[Signature]

17/09/01-15

RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL
NÚMERO CINCO DEL ARTÍCULO CINCO DE LA LEY
NOTARIAL COY FE Y CERTIFICADO QUE EL PRESENTE ES
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE
DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE CERA DE
FOLIOS SEIS.

[Signature]
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "PROSUNAT CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de octubre del 2014, se reúnen los socios de la compañía **PROSUNAT CIA. LTDA.**, en sus oficinas ubicadas en las calles Isabel La Católica y Avenida Orrellana. A las 9:00 horas se instala la reunión y se procede a dejar constancia de los socios que se encuentran presentes y que representan el 100% del capital pagado de la compañía, por lo que resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al tener de las disposiciones previstas en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, conforme el siguiente detalle:

Nombre	Número de participaciones	Valor de las participaciones	Porcentaje
María Renata Batallas Sandoval	396	US\$ 396,00	99%
Katherine Nathai Vélez Chacón	4	US\$ 4,00	1%
Total	400	US\$ 400,00	100%

Actúa como Presidente de la Junta, la señora María Renata Batallas Sandoval, y como Secretario de la misma Ad-Hoc, el señor Juan Fernando Chediak Brinkmann,

Se declara instalada la Junta e inmediatamente toma la palabra la señora Presidente, quien convoca a que se trate el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO ÚNICO.- Autorizar a los socios de la compañía la cesión de sus participaciones sociales y aceptación de nuevo socio.

El orden del día es considerado por los presentes, quienes lo aceptan sin reparos.

En consecuencia, la señora Presidenta dispone se trate el orden del día.

PUNTO ÚNICO.- Autorizar a los socios de la compañía la cesión de sus participaciones sociales y aceptación de nuevo socio.

Toma la palabra la señora Presidenta de la Junta, quien manifiesta que las socias de la compañía María Renata Batalla Sandoval y

Katherine Nathali Vélez Chacón, tienen la intención de transferir algunas las participaciones sociales que poseen en "PROSUNAT CIA. LTDA.", a favor del señor Juan Fernando Chediak Brinkmann.

El señor Juan Fernando Chediak Brinkmann, manifiesta su deseo de adquirir las participaciones dentro de la compañía, razón por la cual desean ejercer así a su derecho de preferencia que la asiste conforme a la ley.

Por lo tanto la Junta General, con el consentimiento unánime de los socios y por tanto, todo el capital social, resuelven aprobar la cesión de participaciones que realizan las socias, María Renata Batallas Sandoval y Katherine Nathali Vélez Chacón a favor del señor Juan Fernando Chediak Brinkmann.

La cesión de participaciones se realizaría de la siguiente manera:

- La señora María Renata Batallas Sandoval cede trescientas noventa y dos participaciones que posee actualmente en la compañía, PROSUNAT CIA. LTDA., a favor del señor Juan Fernando Chediak Brinkmann, y;
- La señorita Katherine Nathali Vélez Chacón cede las cuatro participaciones que posee en la compañía PROSUNAT CIA. LTDA., a favor del señor Juan Fernando Chediak Brinkmann.

Una vez detallada la cesión de participaciones todos los socios afirman que se encuentran de acuerdo y aceptan por considerar que será conveniente para la compañía y para proseguir con su objeto social.

De la misma manera facultan a su Gerente General para que realice todos los trámites pertinentes para perfeccionar la presente Cesión de Participaciones.

El capital social de la compañía quedaría integrado de la siguiente manera:

Nombre	Número de participaciones	Valor de las participaciones	Porcentaje
Juan Fernando Chediak Brinkmann	396	US\$ 396,00	99%
María Renata Batallas Sandoval	4	US\$ 4,00	1%
Total	400	400,00	100%

Por haberse cumplido con el único Punto del Orden de Día, la señora Presidente concede treinta minutos de receso para la redacción de este Acta, después de lo cual dispone que se dé



lectura a la misma, que es aprobada unánimemente por los socios presentes sin ninguna modificación. Con ello, la señora Presidente, siendo las 11:00 horas, declara terminada la Junta, firmando esta acta conjuntamente con los concurrentes.

María Renata Salazar Sandoval
Presidente de la Junta

Juan-Fernando Chediak Brinkman
Secretario Ad -Hoc de la Junta

SOCIA

Catherine Nathel Velez Chacón
SOCIA

torgó ante mí, y en fe de ello confiero, esta PRIMERA copia certificada de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la Compañía PROSUNAT CIA. LTDA., otorgado por MARÍA RENATA BATALLAS SANDOVAL Y OTROS a favor de JUAN FERNANDO CHEDIAK BRINKMANN.- Debidamente sellada y firmada en Quito, a primero (01) de Diciembre año dos mil catorce.-


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Catena Loza
QUITO - ECUADOR



ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: CONSTITUCION DE COMPAÑÍA LIMITADA PROSUNAT CIA. LTDA. O FORDADA ANTE MI, DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2010. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA PRESENTE COMPAÑÍA QUE ANTECEDE, QUITO A. 24 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.



DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
ES



Jaime Andrés Acosta Holguín

NOTARIO 28^{va}

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1667
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	52
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704918315	CHEDIAK BRINKMANN JUAN FERNANDO	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1716893720	VULEZ CHACON KATHIRINE NATHALI	Quito	CEDENTE	Casado
1501834550	BAILLAS SANDOVAL MARIA RENATA	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	01/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. GABRIELA CADENA LOZA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROSUNAT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital:	Valor:
Capital:	4110,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 396 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.-
SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1196 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22 DE ABRIL DE 2010,
TOMO: 141.



CUALQUIER ENMIENDADURA, ALIENACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES [DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014]
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



D.O.

PRIMERA

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROSUNAT
CIA. LTDA.

MARÍA RENATA BATALLAS SANDOVAL Y OTROS

JUAN FERNANDO CHEDIAK BRINKMANN

01 DE DICIEMBRE DE 2014

USD\$. 396,00

QUITO, A 01 DE DICIEMBRE DEL 2014

RAZÓN:.....
FACTURA No002-001-0010229
EL NOTARIO:.....

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROSUNAT CIA.
LTDA.**

FECHA:

OTORGADA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2014

CEDENTES:

050183455-0	MARÍA RENATA BATALLAS SANDOVAL	CEDENTE
171689372-0	KATHERINE NATHALI VELEZ CHACON	CEDENTE
171109399-5	DANNY ROLDAN MONTALVO	CEDENTE

CESIONARIOS:

170491831-5	JUAN FERNANDO CHEDIAK BRINKMANN	CESIONARIO
-------------	---------------------------------	------------

OBJETO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROSUNAT CIA. LTDA. -

CUANTÍA

USD\$ 396,00

DI: 03 COPIAS
D.O.-



**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROSUNAT
CIA. LTDA.
OTORGADA POR**

MARIA RENATA BATALLAS SANDOVAL Y OTROS

A FAVOR DE

JUAN FERNANDO CHEDIAK BRINKMANN Y OTRA

CUANTÍA: US \$ 396,00

DI: 3 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY UNO (01) DE DICIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE MI DOCTORA MARÍA GABRIELA
CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO,
COMPARECEN POR UNA PARTE, LA SEÑORA MARIA RENATA
BATALLAS SANDOVAL DE ESTADO CIVIL CASADA CON EL SEÑOR
CARLOS ORTIZ ROVAYO, QUIENES MANTIENE CAPITULACIONES

MATRIMONIALES, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; LA SEÑORITA KATHERINE NATHALI VILLZ CHACON, DE ESTADO CIVIL CASADA, CON DANNY ZOLDÁN MONTALVO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN EN LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENEN FORMADA, PARTE A LA CUAL SE LLAMARÁ CEDENTES, Y, POR OTRA EL SEÑOR JUAN FERNANDO CHEDAK BRINKMANN, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, PARTE A LA CUAL SE LLAMARÁ CESIONARIA.- LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MÍ, LA NOTARIA, SE AGREGAN, ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MÍ LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN. MI SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "PROSUNAL CIA. LTDA.", CONTINIDA EN LAS SIGUIENTES CLASULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** COMPARECEN POR UNA PARTE, LA



SEÑORA MARIA RENATA BATALLAS SANDOVAL DE ESTADO CIVIL CASADA CON CAPITULACIONES MATRIMONIALES, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; LA SEÑORITA KATHERINE NATHALI VELEZ CHACON, DE ESTADO CIVIL CASADA CON EL SEÑOR DANNY ROLDAN MONTALVO, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTAN DENIRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENEN ENTRE SÍ PARTE A LA CUAL SE LLAMARÁ CEDENILS; Y POR OTRA EL SEÑOR JUAN FERNANDO CHEDIAK BRINKMANN, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, PARTE A LA CUAL SE LLAMARÁ CESIONARIA.- LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, Y LEGALMENTE CAPACES DE CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-DOS UNO** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VICÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, CON FECHA TRECE (13) DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ; INSCRITA LEGALMENTE EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO CON FECHA VEINTIDOS (22) DE ABRIL DEL MISMO AÑO. SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA PROSUNAL CIA. LTDA. **DOS, DOS.-** LA COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL A LA PRESENTE FECHA ES DE CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CONFORME EL SIGUIENTE DETALLE: LA SEÑORA MARIA RENATA BATALLAS SANDOVAL ES PROPIETARIA DE TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (396) PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES E INDIVISIBLES DE UN

DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, POR UN VALOR DE TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Y, LA SEÑORITA KATHERINE VELIZ CHACON ES PROPIETARIA DE CUATRO (4) PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, POR UN VALOR DE CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **DOS.TRES.-** LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PROSUNAT CIA LIDA, LLEVADA A CABO EL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, RESOLVIÓ AUTORIZAR DE MANERA UNÁNIME A LAS CEDENTES, LA SEÑORA MARIA RENATA BATALLAS SANDOVAL PARA QUE TRANSFIERA UNA PARTE DE SUS PARTICIPACIONES AL SEÑOR JUAN FERNANDO CHEDIAK BRINKMANN; ASÍ COMO TAMBIÉN AUTORIZÓ A LA SEÑORITA KATHERINE NATHALI VELIZ CHACON, PARA QUE TRANSFIERA EL CIENTO POR CIENTO DE SUS PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SEÑOR JUAN FERNANDO CHEDIAK BRINKMANN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE MÁS ADELANTE SE INDICAN. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** CON LOS ANTECEDENTES INDICADOS, LAS CEDENTES TRANSFIEREN EL PORCENTAJE INDICADO DE SUS PARTICIPACIONES A FAVOR DEL CESIONARIO DE LA SIGUIENTE MANERA: LA SOCIA MARIA RENATA BATALLAS SANDOVAL TRANSFIERE TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (392) PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES E INDIVISIBLES, DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, POR UN VALOR TOTAL DE TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A FAVOR DEL SEÑOR JUAN FERNANDO CHEDIAK BRINKMANN; Y, LA SOCIA KATHERINE NATHALI



VELEZ CHACON CUATRO (4) PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES E INDIVISIBLES, DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, POR UN VALOR TOTAL DE CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A FAVOR DEL CESIONARIO DETALLADO. **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** EL PRECIO QUE DE MUTUO ACUERDO HAN FIJADO LAS PARTES POR LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES ES DE TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 396), QUE SERÁN PAGADOS POR EL CESIONARIO AL CONTADO A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN VIRTUD DE LAS PARTICIPACIONES QUE ADQUIERE A LAS CEDENTES RESPECTIVAMENTE. **QUINTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** LUEGO DE REALIZADA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROSUNAT C.A. LTDA. QUEDARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Nombre	Número de participaciones	Valor de las participaciones	Porcentaje
Juan Fernando Chediak Brinkmann	396	US\$ 396,00	99%
María Renata Batallas Sandoval	4	US\$ 4,00	1%
Total	400	400,00	100%

SEXTA.- MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN: LOS COMPARCIENTES AUTORIZAN AL ABOGADO OMAR NICOLAIDE FALLOS, PARA QUE REALICE LA RESPECTIVA MARGINACIÓN EN LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PROSUNAT C.A. LTDA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE, E INSCRIBA EL PRESENTE

INSTRUMENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL CORRESPONDIENTE.

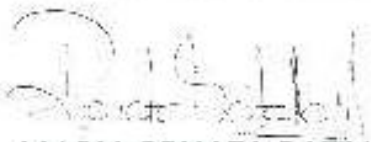
SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES: SE ANEXA A ESTA ESCRITURA COMO DOCUMENTOS HABILITANTES: COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROSUNAT CIA. LTDA. Y, COPIA DE CÉDULAS Y PAPELETAS DE VOIACIÓN DE LOS COMPARECIENTES.

CLÁUSULA OCTAVA AUTORIZACIÓN: POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL SEÑOR CARLOS ORTIZ ROVAYO, CÓNYUGE DE LA CEDENTE MARÍA RENATA BATAILLAS SANDOVAL, AUTORIZA LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES.

NOVENA.- ACEPTACIÓN: LOS COMPARECIENTES ACEPTAN LA TOTALIDAD DEL CONTENIDO DE LAS CLÁUSULAS QUE PRECEDEN, A LAS QUE CONFIEREN EL VALOR LEGAL DE UNA EJECUTORIA INVOLABLE. USTED, SEÑORA NOTARIA, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y FORMALIDADES QUE SE REQUIERAN PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO.

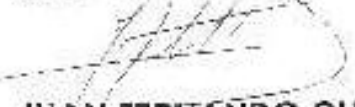
HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA LLEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL ABOGADO OMAR NICOLÁS DE FIALLOS, CON MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO DIECISIETE GUÍÓN DOS MIL TRECE GUÍÓN OCHO CINCO TRES F.A. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL Y, LEIDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MÍ LA NOTARIA, SE RATIFICA Y FIRMA

CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL
PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA. DE TODO CUANTO DOY FE.-


MARIA RENATA BATALLAS SANDOVAL

C.C. 2501834330

C.V. 010-0051


JUAN FERNANDO CHEDIAK BRINKMANN

C.C. 170495215

C.V. 008-0120


KATHERINE NATRALI VELEZ CHACON

C.C. 171009573-0

C.V. 032-0240


DANNY ROLDAN MONTALVO

C.C. 1711093995

C.V. 040-0286


CARLOS ORTIZ ROVAYO

C.C. 1714950793

C.V. 036-0156

4432-2022

1111111111



EL-DAGANI

CONTINUED FROM PAGE 10

**CANADA'S NEW
NATIONAL**

Psychology

Challenging the

8. 6. 2004 19.7. 2004 20.7. 2004

242

1000-4170/98/0005-0000\$10.00/0

DATA ANALYSIS

DOI: 10.1002/anie.200500000

30. 50% CFC

ONLINE RELEASE

ROYALTY: 10% ADVANCE

المجلس الأعلى للمعاشرة

2025-08-19
The Editors of Time

2022-05-19

100

100

2

100

8847417, 8847418, 8847419, 8847420, 8847421, 8847422, 8847423, 8847424, 8847425, 8847426, 8847427, 8847428, 8847429, 8847430, 8847431, 8847432, 8847433, 8847434, 8847435, 8847436, 8847437, 8847438, 8847439, 8847440, 8847441, 8847442, 8847443, 8847444, 8847445, 8847446, 8847447, 8847448, 8847449, 8847450, 8847451, 8847452, 8847453, 8847454, 8847455, 8847456, 8847457, 8847458, 8847459, 8847460, 8847461, 8847462, 8847463, 8847464, 8847465, 8847466, 8847467, 8847468, 8847469, 8847470, 8847471, 8847472, 8847473, 8847474, 8847475, 8847476, 8847477, 8847478, 8847479, 8847480, 8847481, 8847482, 8847483, 8847484, 8847485, 8847486, 8847487, 8847488, 8847489, 8847490, 8847491, 8847492, 8847493, 8847494, 8847495, 8847496, 8847497, 8847498, 8847499, 8847500, 8847501, 8847502, 8847503, 8847504, 8847505, 8847506, 8847507, 8847508, 8847509, 8847510, 8847511, 8847512, 8847513, 8847514, 8847515, 8847516, 8847517, 8847518, 8847519, 8847520, 8847521, 8847522, 8847523, 8847524, 8847525, 8847526, 8847527, 8847528, 8847529, 8847530, 8847531, 8847532, 8847533, 8847534, 8847535, 8847536, 8847537, 8847538, 8847539, 8847540, 8847541, 8847542, 8847543, 8847544, 8847545, 8847546, 8847547, 8847548, 8847549, 8847550, 8847551, 8847552, 8847553, 8847554, 8847555, 8847556, 8847557, 8847558, 8847559, 8847560, 8847561, 8847562, 8847563, 8847564, 8847565, 8847566, 8847567, 8847568, 8847569, 8847570, 8847571, 8847572, 8847573, 8847574, 8847575, 8847576, 8847577, 8847578, 8847579, 8847580, 8847581, 8847582, 8847583, 8847584, 8847585, 8847586, 8847587, 8847588, 8847589, 8847590, 8847591, 8847592, 8847593, 8847594, 8847595, 8847596, 8847597, 8847598, 8847599, 8847600, 8847601, 8847602, 8847603, 8847604, 8847605, 8847606, 8847607, 8847608, 8847609, 8847610, 8847611, 8847612, 8847613, 8847614, 8847615, 8847616, 8847617, 8847618, 8847619, 8847620, 8847621, 8847622, 8847623, 8847624, 8847625, 8847626, 8847627, 8847628, 8847629, 8847630, 8847631, 8847632, 8847633, 8847634, 8847635, 8847636, 8847637, 8847638, 8847639, 8847640, 8847641, 8847642, 8847643, 8847644, 8847645, 8847646, 8847647, 8847648, 8847649, 8847650, 8847651, 8847652, 8847653, 8847654, 8847655, 8847656, 8847657, 8847658, 8847659, 8847660, 8847661, 8847662, 8847663, 8847664, 8847665, 8847666, 8847667, 8847668, 8847669, 8847670, 8847671, 8847672, 8847673, 8847674, 8847675, 8847676, 8847677, 8847678, 8847679, 8847680, 8847681, 8847682, 8847683, 8847684, 8847685, 8847686, 8847687, 8847688, 8847689, 8847690, 8847691, 8847692, 8847693, 8847694, 8847695, 8847696, 8847697, 8847698, 8847699, 8847700, 8847701, 8847702, 8847703, 8847704, 8847705, 8847706, 8847707, 8847708, 8847709, 8847710, 8847711, 8847712, 8847713, 8847714, 8847715, 8847716, 8847717, 8847718, 8847719, 8847720, 8847721, 8847722, 8847723, 8847724, 8847725, 8847726, 8847727, 8847728, 8847729, 8847730, 8847731, 8847732, 8847733, 8847734, 8847735, 8847736, 8847737, 8847738, 8847739, 8847740, 8847741, 8847742, 8847743, 8847744, 8847745, 8847746, 8847747, 8847748, 8847749, 8847750, 8847751, 8847752, 8847753, 8847754, 8847755, 8847756, 8847757, 8847758, 8847759, 8847760, 8847761, 8847762, 8847763, 8847764, 8847765, 8847766, 8847767, 8847768, 8847769, 8847770, 8847771, 8847772, 8847773, 8847774, 8847775, 8847776, 8847777, 8847778, 8847779, 8847780, 8847781, 8847782, 8847783, 8847784, 8847785, 8847786, 8847787, 8847788, 8847789, 8847790, 8847791, 8847792, 8847793, 8847794, 8847795, 8847796, 8847797, 8847798, 8847799, 8847800, 8847801, 8847802, 8847803, 8847804, 8847805, 8847806, 8847807, 8847808, 8847809, 8847810, 8847811, 8847812, 8847813, 8847814, 8847815, 8847816, 8847817, 8847818, 8847819, 8847820, 8847821, 8847822, 8847823, 8847824, 8847825, 8847826, 8847827, 8847828, 8847829, 8847830, 8847831, 8847832, 8847833, 8847834, 8847835, 8847836, 8847837, 8847838, 8847839, 8847840, 8847841, 8847842, 8847843, 8847844, 8847845, 8847846, 8847847, 8847848, 8847849, 8847850, 8847851, 8847852, 8847853, 8847854, 8847855, 8847856, 8847857, 8847858, 8847859, 8847860, 8847861, 8847862, 8847863, 8847864, 8847865, 8847866, 8847867, 8847868, 8847869, 8847870, 8847871,

2012

158

WELSH

1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 26

752-504

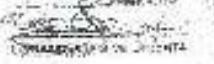
445

1404

10

Author's address: Department of Psychology,
University of Illinois at Chicago, Chicago, IL 60607-7181,
USA.
E-mail: jay@uic.edu

[illegible]



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
FACULTAD DE QUITO



LIBRO DE
CIUDADANIA
NÚMERO Y LETRAS
CHEDIAK BRINKMANN
JUAN FERNANDO
PROVINCIA
QUITO
EL SALVADOR
FECHA DE NACIMIENTO 1969-01-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

1704918345

ESTRUTURA
SUPERIOR

PROCESO DE REGISTRO
ADMINISTRATIVO

APellidos y nombres del titular
CHEDIAK FERNANDO ALFONSO

Apellidos y nombres del titular
BRINKMANN PARRY

Lugar y fecha de otorgamiento
QUITO

2012-02-16

Fecha de otorgamiento
2022-02-16

[Signature]

[Signature]

V44030442



FECHA DE OTORGAMIENTO
2022-02-16

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
FACULTAD DE QUITO

008

008 - 0126 1704918345

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHEDIAK BRINKMANN JUAN FERNANDO

PROVINCIA
QUITO
CANTO
QUITO
ESTADO CIVIL
DIVORCIADO

FECHA DE NACIMIENTO
1969-01-15

FECHA DE OTORGAMIENTO
2022-02-16

[Signature]

RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL
NÚMERO CINCO DEL ARTÍCULO CINCO DE LA LEY
NOTARIAL COY FE Y CERTIFICADO QUE EL PRESENTE ES
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE
DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE CERA DE...

QUITO, 16 de febrero de 2022

[Signature]

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "PROSUNAT CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de octubre del 2014, se reúnen los socios de la compañía **PROSUNAT CIA. LTDA.**, en sus oficinas ubicadas en las calles Isabel La Católica y Avenida Orrellana. A las 9:00 horas se instala la reunión y se procede a dejar constancia de los socios que se encuentran presentes y que representan el 100% del capital pagado de la compañía, por lo que resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al tener de las disposiciones previstas en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, conforme el siguiente detalle:

Nombre	Número de participaciones	Valor de las participaciones	Porcentaje
María Renata Batallas Sandoval	396	US\$ 396,00	99%
Katherine Nathai Vélez Chacón	4	US\$ 4,00	1%
Total	400	US\$ 400,00	100%

Actúa como Presidente de la Junta, la señora María Renata Batallas Sandoval, y como Secretario de la misma Ad-Hoc, el señor Juan Fernando Chediak Brinkmann,

Se declara instalada la Junta e inmediatamente toma la palabra la señora Presidente, quien convoca a que se trate el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO ÚNICO.- Autorizar a los socios de la compañía la cesión de sus participaciones sociales y aceptación de nuevo socio.

El orden del día es considerado por los presentes, quienes lo aceptan sin reparos.

En consecuencia, la señora Presidenta dispone se trate el orden del día.

PUNTO ÚNICO.- Autorizar a los socios de la compañía la cesión de sus participaciones sociales y aceptación de nuevo socio.

Toma la palabra la señora Presidenta de la Junta, quien manifiesta que las socias de la compañía María Renata Batalla Sandoval y

Katherine Nathali Vélez Chacón, tienen la intención de transferir algunas las participaciones sociales que poseen en "PROSUNAT CIA. LTDA.", a favor del señor Juan Fernando Chediak Brinkmann.

El señor Juan Fernando Chediak Brinkmann, manifiesta su deseo de adquirir las participaciones dentro de la compañía, razón por la cual desean ejercer así a su derecho de preferencia que la asiste conforme a la ley.

Por lo tanto la Junta General, con el consentimiento unánime de los socios y por tanto, todo el capital social, resuelven aprobar la cesión de participaciones que realizan las socias, María Renata Batallas Sandoval y Katherine Nathali Vélez Chacón a favor del señor Juan Fernando Chediak Brinkmann.

La cesión de participaciones se realizaría de la siguiente manera:

- La señora María Renata Batallas Sandoval cede trescientas noventa y dos participaciones que posee actualmente en la compañía, PROSUNAT CIA. LTDA., a favor del señor Juan Fernando Chediak Brinkmann, y;
- La señorita Katherine Nathali Vélez Chacón cede las cuatro participaciones que posee en la compañía PROSUNAT CIA. LTDA., a favor del señor Juan Fernando Chediak Brinkmann.

Una vez detallada la cesión de participaciones todos los socios afirman que se encuentran de acuerdo y aceptan por considerar que será conveniente para la compañía y para proseguir con su objeto social.

De la misma manera facultan a su Gerente General para que realice todos los trámites pertinentes para perfeccionar la presente Cesión de Participaciones.

El capital social de la compañía quedaría integrado de la siguiente manera:

Nombre	Número de participaciones	Valor de las participaciones	Porcentaje
Juan Fernando Chediak Brinkmann	396	US\$ 396,00	99%
María Renata Batallas Sandoval	4	US\$ 4,00	1%
Total	400	400,00	100%

Por haberse cumplido con el único Punto del Orden de Día, la señora Presidente concede treinta minutos de receso para la redacción de este Acta, después de lo cual dispone que se dé



lectura a la misma, que es aprobada unánimemente por los socios presentes sin ninguna modificación. Con ello, la señora Presidente, siendo las 11:00 horas, declara terminada la Junta, firmando esta acta conjuntamente con los concurrentes.

María Renata Salazar Sandoval
Presidente de la Junta

Juan-Fernando Chediak Brinkman
Secretario Ad -Hoc de la Junta

SOCIA

Catherine Nathel Velez Chacón
SOCIA

torgó ante mí, y en fe de ello confiero, esta PRIMERA copia certificada de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la Compañía PROSUNAT CIA. LTDA., otorgado por MARÍA RENATA BATALLAS SANDOVAL Y OTROS a favor de JUAN FERNANDO CHEDIAK BRINKMANN.- Debidamente sellada y firmada en Quito, a primero (01) de Diciembre año dos mil catorce.-


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Catena Loza
QUITO - ECUADOR



ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: CONSTITUCION DE COMPAÑÍA LIMITADA PROSUNAT CIA. LTDA. OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2010. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA PRESENTE COMPAÑÍA QUE ANTECEDI, QUITO A. 24 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.



DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
ES



Jaime Andrés Acosta Holguín

NOTARIO 28^{VI}

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1667
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	52
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704918315	CHEDIAK BRINKMANN JUAN FERNANDO	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1716893720	VULEZ CHACON KATHIRINE NATHALI	Quito	CEDENTE	Casado
1501834550	BAILLAS SANDOVAL MARIA RENATA	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	01/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. GABRIELA CADENA LOZA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROSUNAT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital:	Valor:
Capital:	4110,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 396 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.-
SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1196 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22 DE ABRIL DE 2010,
TOMO: 141.



CUALQUIER ENMIENDADURA, ALIENACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES [DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014]
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL